

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL COMITÉ DE GESTION Y CONTROL

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL LA VEGA DE GRANADA

| ED | CAUSA | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|----|------------|---------------------------------|-------------------|
| 01 | APROBACIÓN | Entrada en vigor del documento | OCTUBRE 2022 |
| 02 | REVISIÓN | Adaptación a proyecto Ave Fenix | DICIEMBRE 2021 |

INDICE

| | |
|--|---|
| CAPITULO I: FUNCIONES DE COMITÉ..... | 3 |
| ARTÍCULO 1: FUNCIONES DEL COMITÉ..... | 3 |
| CAPITULO II: COMPOSICION DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y CONTROL..... | 4 |
| ARTÍCULO 2: COMPOSICIÓN..... | 4 |
| ARTÍCULO 3: NOMBRAMIENTOS..... | 4 |
| ARTÍCULO 4: MIEMBROS..... | 4 |
| ARTÍCULO 5: SECRETARÍA..... | 4 |
| CAPITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y CONTROL..... | 5 |
| ARTÍCULO 6: REUNIONES..... | 5 |
| ARTÍCULO 7: PARTICIPACIÓN..... | 5 |
| ARTÍCULO 8: TRASPARENCIA..... | 5 |
| ARTÍCULO 9: REUNIONES..... | 5 |
| ARTÍCULO 10: ACUERDOS..... | 6 |
| CAPITULO IV: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN..... | 6 |
| ARTÍCULO 11: PROCEDIMIENTO..... | 6 |
| ARTÍCULO 12: EQUIPO EVALUADOR..... | 6 |
| ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN..... | 7 |
| Artículo 14: INFORME..... | 7 |
| Artículo 15: REGISTROS..... | 7 |
| CAPITULO V: UTILIZACION DE LA MARCA EN LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y BIENES DE INTERÉS PÚBLICO..... | 8 |
| ARTÍCULO 16: USO DE MARCA..... | 8 |
| ARTÍCULO 17: USO GRAFICO..... | 8 |

CAPITULO I: FUNCIONES DE COMITÉ

ARTÍCULO 1: FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Gestión y Control (en adelante C.G.C) es un órgano perteneciente a la estructura de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Vega-Sierra Elvira (en adelante GDR de la Vega-Sierra Elvira), es independiente y sus principales funciones son:

- Creación, desarrollo, actualización y/o revisión de: las Normas de Calidad, establecidas en el Reglamento o Carta General y Cartas específicas de esta Marca; el Reglamento de Uso y Procedimiento de Evaluación y Seguimiento de empresas y entidades solicitantes de la Marca.
- Establecer limitaciones en el uso de la MCT para productos y/o servicios
- Proponer a la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira, la modificación de las cartas y o reglamentos.
- Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos. Proponiendo a la Junta Directiva las sanciones estipuladas a las empresas que incumplan el reglamento de uso de la Marca
- Reconocer el esfuerzo realizado por las empresas y entidades de la Comarca Vega- Sierra Elvira, en el cumplimiento de los indicadores especificados en cada una de las cartas, mediante la propuesta de concesión, en su caso, de la Marca a la Junta Directiva del GDR.
- Nombrar un comité científico formado por personas expertas en caso de ser necesario.
- Proponer y Participar en las campañas de comunicación y difusión, planificación de asistencia a ferias y otros eventos, necesarios para dar a conocer la Marca y los productos y servicios que la ostentan.

- Coordinar y participar en actividades a nivel comarcal, interterritorial y transnacional, que ayuden a la mejora continua de este proyecto.

CAPITULO II: COMPOSICION DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 2: COMPOSICIÓN

El C.G.C. estará compuesto por un número de personas que oscilará entre 5 y 7 miembros:

- Presidencia
- Secretaria
- Vocalías: 3 - 5

ARTÍCULO 3: NOMBRAMIENTOS

Serán nombrados por decisión de la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira, por un tiempo de duración indefinido, pudiendo cesar en el cargo por voluntad propia o por decisión motivada de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4: MIEMBROS

Es un Órgano preferentemente técnico, formado por personas que pueden ser personal del Grupo, miembros de la Junta Directiva, o de personas de reconocido prestigio o experiencia en su ámbito profesional.

ARTÍCULO 5: SECRETARÍA

La persona que actúe de secretario/a participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

CAPITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 6: REUNIONES

El C.G.C. se reunirá cuantas veces considere necesarias la presidencia del C.G.C., la Junta Directiva o a petición de 3 de sus miembros para el buen ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 7: PARTICIPACIÓN

En las sesiones del C.G.C. podrán participar otras personas, con voz, pero sin voto, siempre que el comité lo considere oportuno.

ARTÍCULO 8: TRASPARENCIA

En caso de sesiones del C.G.C., donde se traten temas concernientes a empresas o entidades que tengan una relación directa con alguno de sus miembros, estos deberán abstenerse en la votación y no participarán durante la sesión cuando se debata el tema en cuestión.

ARTÍCULO 9: REUNIONES

De las reuniones del C.G.C. se levantará Acta por parte del Secretaria/o. Dichas Actas serán archivadas y estarán firmadas por el Secretaria/o, con el visto bueno del Presidente/a. De los acuerdos adoptados en el C.G.C. se dará cuenta, por parte del Presidente/a del mismo, a la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira.

Las reuniones se convocarán con una antelación mínima de 3 días de antelación; y excepcionalmente a petición de la presidencia del comité con antelación mínima

de un día. Las convocatorias se realizarán de forma que se asegure la comunicación a todos sus miembros.

El quórum de constitución, en primera convocatoria, será la mayoría simple, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. El quórum de votación necesario para la adopción de acuerdos válidos será el de la mayoría simple de asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 10: ACUERDOS

Para mayor agilidad en el funcionamiento del C.G.C, el/la Presidente/a podrá proponer la adopción de acuerdos sobre determinados asuntos, por otras vías que no sean la reunión presencial, por ejemplo: correo electrónico, reuniones virtuales, etc.

CAPITULO IV: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 11: PROCEDIMIENTO

El C.G.C establecerá de forma detallada el procedimiento de evaluación y concesión de la Marca Calidad Territorial de la Vega de Granada, el cual será aprobado por la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira.

ARTÍCULO 12: EQUIPO EVALUADOR

Las evaluaciones o inspecciones serán realizadas por el equipo técnico evaluador, designado por parte del Grupo. El personal dedicado a la evaluación será independiente y garantizará el secreto profesional.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN

Las empresas y entidades que quieran ser portadoras de la MCT deberán:

Solicitarlo al C.G.C. por el procedimiento que se establezca a tal fin.

Participar en el proceso de evaluación de cumplimiento de requisitos, obtener una propuesta de informe de aprobación de la solicitud por parte del comité de gestión y control y ésta, ser aprobada en Junta Directiva. Este proceso se aplicará en base a los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación.

Artículo 14: INFORME

El equipo evaluador emitirá un informe que entregará al C.G.C para que sea debatido en el mismo, proponiendo la concesión o no de la MCT, cuya propuesta será elevada a la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira. El solicitante podrá recurrir la decisión en caso de desacuerdo presentado alegaciones al resultado de la evaluación al comité de gestión y control. El Comité de Gestión y Control estudiará y emitirá respuesta que será presentada a la Junta Directiva para su aprobación. Esta decisión no podrá ser recurrida.

Artículo 15: REGISTROS

El C.G.C contará con los siguientes Registros:

Registro de empresas certificadas con Marca.

Registro de entidades, bienes patrimoniales y de interés público certificados con Marca.

Estos Registros son responsabilidad del C.G.C., debiéndose mantener actualizados en todo momento.

CAPITULO V: UTILIZACION DE LA MARCA EN LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y BIENES DE INTERÉS PÚBLICO

ARTÍCULO 16: USO DE MARCA

El C.G.C. propondrá a la Junta Directiva del GDR de la Vega-Sierra Elvira, la aprobación del Reglamento de Uso de la MCT. En cualquier caso, el uso de la Marca tendrá uso restringido a los productos/servicios autorizados, que hayan sido certificados, y siempre respetando las normas de uso establecidas en dicho reglamento.

ARTÍCULO 17: USO GRAFICO

De igual forma, las empresas y entidades certificadas deberán utilizar de la etiqueta de la Marca tal y como se especifica en el Manual de Uso Gráfico establecido a tal efecto.